

ASESORAMIENTO DE DERECHOS LEGALES

La siguiente es una explicación de sus derechos en este tribunal. Antes de entrar en discusiones de declaración de culpabilidad con el Fiscal o comparecer ante el Juez, debe leer y firmar este formulario. No tiene que hablar con el Fiscal, pero el propósito de esa discusión es explorar un posible acuerdo antes de resolver su caso. Si no desea llegar a un acuerdo de culpabilidad con el Fiscal, tiene derecho a declararse no culpable y establecer su caso para un juicio, o solicitar una continuación para consultar a un abogado o considerar más a fondo sus opciones en el caso.

Usted tiene los siguientes derechos:

1. Permanecer en silencio. Los procedimientos judiciales se graban, y cualquier declaración que haga puede ser utilizada en su contra.
2. Comprender la naturaleza de los cargos presentados en su contra, y ser considerado inocente de esos cargos a menos que y hasta que se declare culpable o sea declarado culpable más allá de una duda razonable.
3. Que un abogado lo represente. En algunos casos, usted puede ser elegible para solicitar los servicios de un defensor público. Si lo solicita y califica, se le designará un abogado para que lo represente sin costo alguno para usted.
4. Declararse culpable o no culpable; cualquier declaración de culpabilidad que presente debe ser voluntaria y no el resultado de ninguna influencia o coerción indebida.
5. Si se declara no culpable, tiene derecho a un juicio rápido y público dentro de 91 días a partir de la fecha de su declaración de no culpabilidad. Es posible que tenga derecho a un juicio con jurado dependiendo del cargo que enfrente. Si usted es elegible y desea un juicio con jurado, debe hacer la solicitud por escrito y pagar una tarifa de \$25, o solicitar la exclusión de la tarifa debido a pobreza, y esto debe hacerlo dentro de 21 días a partir de su fecha de su declaración de no culpabilidad, o renuncia a su derecho a un juicio con jurado y su juicio entonces sería con un juez.
6. Si su caso procede a juicio, usted tiene el derecho de interrogar a cualquier testigo llamado en su contra, y el derecho de traer testigos propios. Si necesita formularios de citación para obligar a la asistencia de testigos, la Corte puede proporcionar los formularios, pero no puede servir las citaciones, que deben ser realizadas por una persona mayor de 18 años que no sea parte en el caso.
7. En su juicio, usted tendría el derecho de testificar o permanecer en silencio, y si elige permanecer en silencio, eso no podría ser utilizado en su contra como evidencia de su culpabilidad.
8. Si es condenado en el juicio, tiene derecho a apelar la condena dentro de los 35 días posteriores a esta ante la corte Distrital de Adams.
9. Si está bajo custodia, tiene derecho a que se fije una fianza en su caso.
10. Si se declara culpable, no contesta o admite la violación y resulta en una convicción, o se le encuentra culpable después de su juicio, esto puede afectar cualquier caso de libertad condicional o inmigración que pueda estar enfrentando. Si no es ciudadano de los Estados Unidos, se le informa que ciertas convicciones pueden tener consecuencias negativas incluyendo, pero no limitado a, deportación, exclusión a la admisión a los Estados Unidos o negación a la naturalización. Usted tiene el derecho de solicitar una continuación para consultar a un abogado sobre cualquiera de estas consecuencias antes de presentar una declaración de culpabilidad en su caso.
11. Si actualmente está sirviendo o es un veterano de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, puede tener derecho a recibir cierto tratamiento de salud mental, tratamiento de trastornos por abuso de sustancias u otros servicios, y la Corte puede proporcionar información si usted la solicitud.
12. Sellar el caso: Cuando hay una desestimación completa de todos los cargos, una absolución después del juicio o la finalización exitosa de una sentencia diferida, la ley de Colorado permite que los casos se sellen, excepto la información básica de identificación de acuerdo al C.R.S. §24-72-705 tras el pago de una tarifa de \$65. Cuando hay una convicción, la ley de Colorado permite la presentación de una petición para sellar el caso tres años después de la finalización de la sentencia en un caso municipal de acuerdo al C.R.S. §24-72-708, que también requiere una tarifa de \$65. Por favor, revise los estatutos para obtener más información.

Pena máxima en cualquier caso criminal, delito de tráfico, violaciones de animales: multa de hasta \$2650 y/o hasta 364 días en la cárcel

Pena máxima por cualquier infracción de tráfico o violación del Código Municipal no-criminal: multa de hasta \$2650

Nombre del Defendido

Nombre Preferido

Firma del Defendido

Fecha